



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603820140040700
DEMANDANTE: Diana Paola Guerrero Peña y otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Estudiada la liquidación presentada por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso y sin objeción alguna por las partes interviniente, el Despacho ordena **APROBAR** la liquidación realizada en los términos secretariales.

Así mismo, se ordena la devolución de los remanentes a que haya lugar, en caso de que los hubiere, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el Bogotá D.C., 9 de febrero de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 3 del 10 de febrero de dos mil veintiuno (2021)</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--	--

AUTO N° 67

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031-2013-00448-00
DEMANDANTE: Manuel Zoilo Bareño Pinilla
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

098180coe59cb6399903a9849c581fb5024ab6702218729eed2d5379158c36c8

Documento generado en 09/02/2021 09:15:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>